

Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS) Facilidad de Liquidez para la Estabilización de Tarifas Eléctricas II – CHILE

Idioma original del documento: español
Fecha de emisión: septiembre de 2022

1. Información general de la operación

El 2 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile la Ley No. 21.472 (“Ley MPC”), la cual crea el Fondo de Estabilización de Tarifas (el “Fondo”) y establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes sometidos a Regulación de Precios. La Ley MPC regula los términos y las condiciones bajo las cuales las tarifas eléctricas han de estabilizarse y pagarse en el futuro. El Fondo tiene por objeto pagar las diferencias que se produzcan entre la facturación de las empresas de distribución (“DisCos”) a los clientes finales por la componente de energía y potencia, y el monto que corresponda pagar por el suministro eléctrico a las empresas de generación (“GenCos”), de acuerdo con las condiciones contractuales vigentes.

Bajo los términos de la Ley MPC, se espera que las GenCos que operan en la República de Chile y que son parte de los acuerdos de compra de energía celebrados con las DisCos afectados por la Ley MPC, reciban documentos de créditos (“Certificados de Pago”) denominados en dólares. El Fondo, que será administrado por la Tesorería General de la República de Chile, se financiará con ciertos ingresos recaudados por las DisCos de los usuarios finales del sector eléctrico y con una obligación de recarga sin límite del Gobierno para el caso de que esos fondos no sean suficientes para cubrir los pagos programados en virtud de los Certificados de Pago.

La presente operación (el “Proyecto”) consiste en una estructura de monetización bajo la cual BID Invest, actuando como único “Comprador de Registro”, acuerda comprar todos los Certificados de Pago para dar liquidez al sistema eléctrico de Chile.

2. Alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest

El análisis ambiental y social de la operación propuesta consistió en una revisión documental del desempeño ambiental y social de las GenCos y DisCos (los “Clientes”) a través del tiempo, con énfasis en el cumplimiento de las siguientes Normas de Desempeño (“ND”): ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; y ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; y ND4: Salud y seguridad de la comunidad.

3. Clasificación ambiental y social y su justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto ha sido clasificada en la Categoría C, debido a que los impactos incrementales que generará son nulos o despreciables y a que los recursos de la Operación servirán sólo para proveer de liquidez a las GenCos y DisCos que participan en esta operación, gracias a la adquisición de los Certificados de Pago. Los fondos

del Proyecto serán utilizados exclusivamente para adquirir Certificados de Pago y no financiará ningún tipo de inversiones de capital (“capex”).

4. Riesgos ambientales y sociales

4.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Todos los Clientes cuentan, cuando corresponde, con Resoluciones de Calificación Ambiental (“RCA”), equivalentes a una licencia ambiental, que se encuentran vigentes. Como parte de dicho instrumento, se contemplan planes, programas y acciones para evitar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales que se han identificado como relevantes en sus respectivas evaluaciones ambientales (Estudios de Impacto Ambiental -EIA o Declaraciones de Impacto Ambiental -DIA). Estas acciones de prevención, restauración, mitigación o compensación están siendo realizadas por cada uno de los Clientes a través de sus sistemas de gestión ambiental y social.

La verificación ambiental efectuada ha permitido determinar que los Clientes han venido cumpliendo sustancialmente y de manera constante con lo requerido en sus RCA y las normas chilenas aplicables.

4.2 Trabajo y condiciones laborales

Los aspectos laborales en Chile en lo que respecta a horarios de trabajo, remuneraciones, vacaciones, compensaciones laborales, regímenes de trabajo, entre otros aspectos, están muy bien regulados por la legislación vigente.

Al ser Chile signatario del Convenio 105 de la Organización Internacional del trabajo (“OIT”), la legislación chilena prohíbe el trabajo infantil en términos generales, excepto para menores de entre 15 y 18 años que desarrollen cierto tipo de tareas livianas cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: (i) las tareas propuestas no resultarán dañinas para su salud ni su desarrollo físico o mental; (ii) sus padres, familiares o tutores deben autorizarlos a trabajar; (iii) el trabajo propuesto no interferirá con sus estudios; (iv) el número de horas que trabajará no podrá exceder las 30 por semana si el menor todavía está estudiando, y (v) el número de horas que trabajará diariamente no podrá exceder las 8 horas en ningún caso. La legislación prohíbe expresamente el trabajo forzoso o sin remuneración, así como la discriminación del trabajador por su raza, color de su piel, sexo o inclinación sexual, ascendencia, estado civil, religión, participación política y nacionalidad, entre otros. La libertad de asociación y la constitución de sindicatos son derechos constitucionales en Chile.

Los Clientes cumplen con lo requerido por el Estado Chileno en temas de trabajo y condiciones laborales.

4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

La mayoría de los Clientes producen energía limpia proveniente de fuentes hidráulicas, eólicas, fotovoltaicas, fototérmicas o geotérmicas. No obstante, un grupo de ellas produce parte de su energía a partir de fuentes no renovables, de la siguiente forma: i) Colbún, la que, de sus 3.437 MW de capacidad instalada, 1.586 MW son provistos por plantas térmicas (1.104 corresponden a plantas a gas, 374 MW correspondientes a carbón y 108 MW a diésel); ii) Enel Generación Chile, la que, de sus 5.937 MW de potencia instalada, 3.504 MW corresponden a energías renovables y 2.433 MW son provistos por plantas térmicas (casi el 58% a gas), de los cuales sólo 350 MW corresponden a una planta a carbón (desconexión

programada para el 30 de septiembre de 2022); iii) AES Andes, la que, de sus 3.294 MW de potencia instalada en Chile, 2.129 MW son provistos por plantas de carbón; iv) Engie Energía Chile, la que de sus 2.175 MW de capacidad instalada incluyendo su filial Eólica Monte Redondo, 2.033 MW son provistas por plantas térmicas (1.066 MW corresponden a plantas de carbón, 610 MW a gas y 91 MW a diésel); y v) GM Holdings S.A., la que ,de sus 750 MW de capacidad instalada en Chile, 379 MW corresponden a plantas a gas y vapor en ciclo combinado y 371 MW a plantas diésel (de la cual 132 MW de la planta de diésel estará convertida a gas para diciembre de 2022). Estas empresas se han adherido de forma voluntaria al esfuerzo del Estado Chileno en descarbonizar su matriz mediante el retiro hasta el año 2025 de las primeras unidades de generación a carbón existentes y la eliminación de la totalidad de las centrales de carbón hasta el año 2040. La meta es llegar a una matriz neutra en carbono para el año 2050.

Todos los Clientes han venido suministrando a la Superintendencia de Medio Ambiente (“SMA”) y a las autoridades sectoriales pertinentes, información periódica que da cuenta de su cumplimiento con las disposiciones ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional exigidas por la legislación vigente.

4.4 Salud y seguridad de la comunidad

Todos los Clientes cuentan con sus respectivos planes de prevención y respuesta a situaciones de emergencia, los cuales están vigentes y debidamente aprobados a través de sus RCA. La revisión efectuada indica que, a la fecha, no se han producido situaciones que hayan podido poner en riesgo la salud o la seguridad de la población.

5. Medidas de manejo propuestas

Los informes de seguimiento que, en virtud de la legislación y de las RCA son enviados periódicamente por los Clientes a la SMA y a las autoridades sectoriales ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional; indican que las medidas de manejo contenidas en los planes y programas aprobados están siendo ejecutadas de la forma prevista y alcanzando los objetivos buscados. En tal sentido, no se requiere de medidas adicionales de manejo.

6. Información Adicional

Para preguntas acerca del Proyecto contactar favor contactar a los Clientes:

AES Andes S.A.

Nombre:	Felix Gomez
Título:	Corporate Finance Manager
Número de Teléfono:	+56 9 8260 6206
Correo Electrónico:	felix.gomez@aes.com

Engie Energía Chile S.A.

Nombre:	Bernardita Infante
Título:	Head Corporate Finance
Número de Teléfono:	+56 9 66173006
Correo Electrónico:	bernardita.infante@engie.com

Colbun S.A.

Nombre: Sebastián Moraga
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 2 2460 4020
Correo electrónico: smoraga@colbun.cl

Enel Generación Chile S.A.; y Enel Green Power Chile S.A.

Nombre: Ingrid Morales
Título: Head of Finance & Insurance Chile
Número de teléfono: +56 9 85295283
Correo electrónico: ingrid.morales@enel.com

GM Holdings S.A.

Nombre: Jimena Zenteno
Título: Deputy Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 9 42771645
Correo electrónico: jzenteno@generadora.cl

Cerro Dominador CSP S.A.

Nombre: Juan Pablo Torres
Título: Project Finance Manager
Número de teléfono: +56 2 24887305
Correo electrónico: juanpablo.torres@grupocerro.com

Empresa Eléctrica Caren S.A., San Juan S.A., Norvind S.A.

Nombre: Esteban Moraga
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 2 8203200
Correo electrónico: esteban.moraga@latampower.com

Aela Generación S.A., PV Salvador S.A.

Nombre: Carlos Sorrenti
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 9 6248 5153
Correo electrónico: csorrenti@innnergex.com

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Nombre: Grupo de Comunicación de BID Invest
Correo electrónico: requestinformation@idbinvest.org

Adicionalmente y como último recurso, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de la CII de la siguiente forma:

Número de teléfono: +1 (202) 623-3952
Número de fax: +1 (202) 312-4057
Dirección: 1300 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577
Correo electrónico: mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org